



**MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC**

<b>CONTRATO:</b>	<b>N° 256 de 2022</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>ENRIQUE VERA LÓPEZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC</b>
<b>NIT.</b>	<b>901655100-8</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC"</b>
<b>VALOR:</b>	<b>MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.428.836.412.91)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD</b>
<b>MODIFICATORIO No. 1: CLAUSULA DECIMO CUARTA – CAMBIO DE SUPERVISOR A INTERVENTOR</b>	

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y **CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC** con NIT 901655100-8 constituido mediante documento privado de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021 en el marco de la invitación Pública 046 de 2022, e integrado por LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS 50% con C.C. 6.763.786, CONSTRUCTORA GILLI S.A.S. 25% con NIT 901304579-6 MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR 25% con C.C. 7.174.650 y el cual se encuentra presentado legalmente por LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No 6.763.786 y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte, hemos convenido celebrar la presente **modificatorio No 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el Contrato N° 256 de 2022 con la empresa **CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC** cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC", por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.428.836.412,91), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario con acta de inicio de fecha seis (06) de marzo de 2023. **2)** Que en oficio Mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por la ingeniera LIDA CONSTANZA GARCIA GOMEZ, solicita el cambio de supervisor del contrato 256 de 2022 a interventor, teniendo en cuenta lo siguiente: "(...) Por medio del presente se remite solicitud de Modificatorio No. 1 al contrato 256 de 2022 de acuerdo a las siguientes consideraciones: 1. Con fecha de 29 de diciembre de 2022 de acuerdo a los procedimientos establecidos por la universidad la Dirección Jurídica remite COMUNICACIÓN A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, en donde se indica que " ... de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA del Contrato 256 DE 2022, en su calidad de supervisor del mencionado contrato celebrado entre la UPTC y CONSORCIO DEPORTES UPTC, representado legalmente por LUIS ARMANDO BORDA,



**MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.786, cuyo objeto se indica en el asunto de referencia. Se comunica su designación y se le solicita el cumplimiento, de lo establecido en la Resoluciones 063 de 2012, 5278 de 2015 y 3641 de 2014, ...". 2. Posteriormente con fecha de 18 de enero del 2023, el Departamento de Contratación de la UPTC, notifico al Departamento de Supervisión y Control de la UPTC la designación de la supervisión del contrato 285 de 2022 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTYRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE DEPORTES FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO DE LA UPTC", al contrato 256-22 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OFICINA DE DEPORTES DE SOGAMOSO DE LA UPTC" 3. La minuta del contrato 285 de 2022 en la CLAUSULA SEGUNDA expone y reúne las funciones que la UPTC encomienda al interventor externo, en los siguientes numerales A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SEPTIMA. B) FUNCIONES PRELIMINARES C) FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA D) CONTROLES DE LA INTERVENTORIA E) FUNCIONES TECNICAS F) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS G) FUNCIONES FINANCIERAS Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las funciones de supervisión e interventoría no pueden ser concurrentes en relación con un mismo contrato, se hace necesario realizar la modificación de la CLAUSULA DECIMA CUARTA. Del contrato 256 de 2022 con el cambio de Supervisión del contrato, asignado a la contratista NANCY MILENA PLAZAS PÉREZ, quien mediante contrato 285 de 2022 ejerce la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental al contrato en mención. De igual manera, se informa que las demás condiciones establecidas en el contrato 256 de 2022 se mantienen, por lo tanto, esta solicitud no modifica el objeto, ni el valor, ni el plazo inicialmente pactado. De informa que el contrato 256 de 2022 dio inicio el 6 de marzo de 2023 con fecha de finalización 02 de octubre de 2023; por otro lado, el contrato 285 de 2022 inicio a su ejecución el 22 de febrero de 2023 quedando entonces la terminación del plazo contractual proyectada para el 20 de septiembre de 2023 por lo tanto es necesario contar con el modificadorio solicitado para que la interventoría externa lleve a cabo las funciones encomendadas. (SIC ...)"**3)** De conformidad con reunión realizada entre el Supervisor de la UPTC–Lida Constanza García Gómez, el Profesional encargado de la Supervisión UPTC – GLADYS ESTELLA ACEVEDO P y el Contratista CONSORCIO DEPORTES CONTRATISTA, representado legalmente por LUIS ARMANDO BORDA, suscriben solicitud de la modificación No 1 al contrato 256 de 2022, mediante formato SIG- A-DSC-P01-F15, de 16 de marzo de 2023, dando viabilidad para la modificación de la cláusula décimo cuarta. **4)** Que, de acuerdo con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la presente modificación. **5)** Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la modificación del contrato. **6)** Que el objeto del contrato el mejoramiento y ampliación de la infraestructura para la oficina de deportes de Sogamoso de la UPTC, *no se ha agotado por lo que existe y es viable su ejecución mediante la modificación*, y que la viabilidad de la misma se encuentra sustentada técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas : **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFIQUESE LA CLAUSULA DECIMO CUARTA, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INTERVENTOR:** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un interventor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El interventor será **NANCY MILENA PLAZAS PÉREZ** quien no podrá delegar esta función; el INTERVENTOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre



**MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO No. 256 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO DEPORTES SGOMOSO UPTC**

la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el INTERVENTOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO**. El interventor en ejercicio de sus funciones de vigilancia, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012.

**CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no estarán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece, exceptuando el plazo. **CLAUSULA TERCERA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente modificación del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Publicación en Página web y SECOP. Para constancia se firma a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector UPTC

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**  
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

**CONSORCIO DEPORTES SOGAMOSO UPTC**  
R/L: **LUIS ARMANDO BORDA VANEGAS**  
NIT. 901655100-8

Revisó: Dr. Javier Camacho/ Director Jurídico  
Elaboró: Diana G/ Abogada Dirección Jurídica

VIGILADA MINEDUCACIÓN